

SESION ORDINARIA Nº. 3/07 NC, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas y quince minutos, del día 13 de Diciembre de 2007, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que a continuación se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don Enrique Fornies Torres y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE: DON ENRIQUE FORNIES TORRES.

CONSEJEROS:

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA.

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA.

DOÑA ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ.

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON CELESTINO MIR SERRANO.

DOÑA Mª JESUS ASENSIO ALBAJAR.

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ.

DOÑA ROSA ROY MARCO.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA IGNACIA CLARA GOMEZ PINILLA

DON IGNACIO HERRERO ASENSIO.

DON EDUARDO LAZARO GRAN.

DONA INMACULADA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

DON JOSE PRAVIA FERNANADEZ.

DON ABERLARDO SISAMON GIL.

DON RUBEN REDONDO REFUSTA.

AUSENTES:

DOÑA FAUSTINA GIL GARCIA. (Excusa su asistencia).

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION № 2/07 NC., CELEBRADA EL DIA 25-10-2007.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2.- PRESUPUESTO AÑO 2008 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 30 de Noviembre de 2007: "Formado el Presupuesto General de este Comarca correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido el informe de la Intervención Comarcal.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con el voto a favor de los asistentes y en consecuencia por mayoría



absoluta legal se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente , ACUERDO :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca del Aranda, para el ejercicio económico 2008 y Bases de ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal, 747.780,83 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 940.800,18 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 25.355,50 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes, 280.449 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales,218.464 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital, 184.429 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros ,83.511,40 €

TOTAL:2.480.789,91 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos,188.288,80 €. CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes,2.096.979 €

CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales,38.988 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital, 156.533,44 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 2.480.789,91 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

"PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2008. A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

AA) FUNCIONARIOS DE ESCALA DE HABILITACION NACIONAL.

1 plaza de Secretaria – Intervención.

AB) FUNCIONARIO DE ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL



1 plaza de Técnico de Gestión . Grupo B Nivel 26 .

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples .
- 1 plaza de Trabajador Social.
- 1 plaza de Técnico de Promoción Turística ,Cultural y Juvenil .

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 1 plaza de Administrativo.
- 3 plazas de Trabajador Social.
- 16 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio .
- 1 plaza de Coordinador Deportivo
- 1 plaza de Técnico de comunicación
- 1 plaza de auxiliar administrativo de Oficina Comarcal de Información al Consumidor
- 2 Monitores Deportivos.
- 10 Guías de Turismo.
- 1 Animador Socio cultural .

Peones Convenio Inaem - Corporaciones Locales .

1 Agente de Empleo y Desarrollo Local "

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Aragón."

Interviene el Sr. Consejero, Don Abelardo Sisamón Gil, portavoz del Grupo CHA, indicando que le hubiera gustado ver reflejado crédito presupuestario para su destino a la inversión denominada "Rocodromo", confía en que se incluya en las modificaciones de crédito a realizar a lo largo del año 2008, por lo que decide dar un voto de confianza al presupuesto presentado por el equipo de gobierno.

Interviene Don Ignacio Herrero Asensio, portavoz del Grupo PP, indica igualmente que se aprueba el Presupuesto presentado y que igualmente su postura queda a la expectativa de las modificaciones que se realicen posteriormente.

Finalmente interviene Doña Rosa Roy Marco, en nombre del equipo de gobierno, indicando literalmente que :

"Aunque parezca un tópico hemos de decirlo: no son los presupuestos deseados pero sí son los mejores que hemos podido elaborar intentando adaptarnos a las necesidades de la Comarca en función de nuestros ingresos.

Hemos de resaltar del Presupuesto de 2008, varias cuestiones:

En 1º lugar se ha primado la inversión de la Comarca en los municipios, por dos vías:

a) Mantenemos el Plan de Inversiones Comárcales (PIC) y el Plan de Cooperación Comarcal (PCC). Queremos que la comarca, a través de su presupuesto, esté presente en el presupuesto de los Ayuntamientos. Se ha modificado la forma de distribución en ambos planes adaptándolos a la forma en que se hace en la DGA, con este sistema nos adaptamos a la normativa de la comunidad, y además beneficiamos en el reparto a los pueblos más pequeños, porque los porcentajes



de aportación municipal han sido reducidos, así que en los pueblos de menos no se requerirá aportación municipal , entre 100 y 1000 habitantes la aportación municipal será del 10% de la inversión y en los de mas de 1.000 habitantes la aportación municipal a la inversión será de un 20% , frente a la situación anterior en que los de menos de 100 aportaban el 10% de la inversión , entre 100 y 1.000 habitantes el 20 % de la inversión y los de mas de 1.000 habitantes el 30 % de la inversión .

b) A través de las Asociaciones de los pueblos. Hay que resaltar el aumento sustancial de los planes de subvenciones, sobretodo para 3ª edad y mujeres.

Seguimos manteniendo la gestión, como intermediarios, aún sin asumir coste económico alguno, de los Ayuntamientos en cuanto a los Residuos Sólidos Urbanos, la Analítica del agua, y de igual forma con respecto al Préstamo del Vertedero, las Averías de la red y ahora también el gasto de la Potabilizadora, Aunque suponemos informados a todos los Consejeros a través de sus representantes en la Comisión de Economía, resaltaré alguno de los apartados de ingresos y gastos:

Comenzando con los Ingresos:

Los ingresos son provenientes de Tasas por actividades y por servicios comarcales, y se introduce una nueva partida como es la de "Canon Residencia",

De Transferencias corrientes provenientes de Ayuntamientos por el RSU y la Analítica del agua que son coincidente con la partida del estado de gastos. En ambos casos figura de la forma detallada debido a que la Comarca del Aranda, no asume coste económico alguno , actúa como intermediario entre la empresa y el beneficiario del servicio.

Y la partida más importante viene de transferencias de DGA, concretamente 1.796.107 € y por último de Ingresos Patrimoniales por rendimiento real del dinero impuesto a plazo fijo.

En Transferencias de capital se presupuestan cantidades como "Transferencias Ayuntamientos Préstamo, "Averías de la red y " Ayuntamientos Potabilizadora " , son coincidentes con la cantidad que va a suponer la prestación del servicio contemplada en el estado de gastos .

En cuanto a Gastos:

Gastos de personal está muy ajustado, se ha presupuestado atendiendo al personal existente y al que previsiblemente pueda contratarse a lo largo del ejercicio 2008. Resaltar la ampliación del número de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio y la contratación de una persona para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) de acuerdo con la Subvención del INAEM.

Respecto a Gastos en bienes corrientes y servicios

Básicamente se han mantenido las cantidades del ejercicio anterior siguiendo la ejecución del gasto hasta el mes de Septiembre. Con pocas variaciones, resaltar la partida para alquiler de nave para el depósito de medios materiales.

Las partidas correspondientes a las propuestas solicitadas por las técnicos de la Comarca se han reducido al 50% por motivos de ajuste presupuestario. Queremos que conste nuestro reconocimiento EXPRESO a los Técnicos que han realizado un excelente trabajo y ha sido difícil para los consejeros tener que reducir sus programaciones por como hemos dicho hemos de adaptarnos a los ingresos con ese tope de 2.480.000 EUROS



Se abren nuevas partidas para gastos como la del "Seminario del Calzado " y " la Empresa de Envase ligero que se han generado a lo largo del ejercicio 2007 y que hasta ahora no contaban con partida presupuestaria especifica propia .Desaparece la partida de "Transporte al Centro de Salud", por acuerdo de la Comisión de Sanidad.

Repetimos el agradecimiento a los técnicos por el trabajo realizado y NO DEJAREMOS OLVIDADAS LAS PROPUESTAS que han hecho tanto ellos como las trasladadas por las diferentes CONSEJERIAS O COMISIONES INFORMATIVAS,

Esta comarca hace comarca cuando consigue dar un servicio para todos los vecinos en igualdad de condiciones, un ejemplo es el Centro de Día de Brea de Aragón, una apuesta que seguimos manteniendo. este es el objetivo que nos hemos propuesto, trabajar por dar el mayor numero de servicios y en las mejores condiciones a todos los municipios por igual."

Tras la intervención de Doña Rosa Roy Marco, toma la palabra Don Ignacio Herrero Asensio indicando que seria conveniente regularizar la situación del personal laboral temporal, le contesta Doña Rosa Roy Marco, que tal y como se expuso en la Comisión se ha incluido crédito en el Presupuesto año 2008, para la contratación de una empresa para la realización de un estudio sobre los puestos de trabajo, dado que se han observado irregularidades en algunos de ellos, de forma que antes de adoptar decisiones se va a esperar al estudio, a pesar de que se han efectuado solicitudes de mejoras económicas y laborales por parte de algunos trabajadores. Concluye Don Ignacio Herrero Asensio señalando que entiende que se lleva muy poco tiempo gestionando la Comarca por el equipo de gobierno y comprende que es una cuestión que se ira resolviendo a lo largo del año siguiente.

Sometido el acuerdo a votación, por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

3.- PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2008-2010.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de Noviembre de 2007 : "Visto lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo Comarca la adopción del siguiente acuerdo :

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2008 -2010 ,cuyo contenido literal a continuación se detalla :

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. AÑO 2008-2010

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos las Comarcas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar, con carácter previo, su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de



Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 y Art. 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, esta Comarca aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones, 2008-2010, instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por esta Comarca durante el período 2008-2010 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Comárcales de cada año y en su caso la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

La Comarca concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas o publicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia comarcal .

ARTÍCULO 6.

La Comarca convocara anualmente las siguientes líneas de subvención :

- Acción social.
- Cultura.
- Infraestructuras en materia de competencia comarcal.
- Deporte .
- Turismo .
- Juventud.
- Fondo de cooperación comarcal .

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. ARTICULO 7

En materia de acción social, la Comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, subvenciones en las siguientes áreas :

- A) Tercera Edad y Mujeres:
- a) Objetivos: La pervivencia, colaboración e intercomunicación de las Asociaciones de la Tercera Edad y Mujeres de la Comarca del Aranda
- b) Efectos pretendidos: Promoción de una pervivencia adecuada en el entorno comarcal.
- c) Plazo para su consecución: En el plazo 2008-2010, se incrementarán y coordinarán las actividades en materia de tercera edad y mujeres, procurándose ante todo la persistencia de las Asociaciones existentes.
- d) Costes previsibles y Financiación:
 - El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención .
- e) Plan de acción:
 - Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones, por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se



tramitara el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

- f) Régimen de seguimiento y evaluación:
 - Valoración de la evolución del nº de Asociaciones
 - Valoración del nº de socios por Asociación
 - Valoración del nº de actividades realizadas por Asociación
 - Valoración de los Encuentros Comárcales anuales de Tercera Edad y Mujer respectivamente
 - Seguimiento a través de reuniones trimestrales con las Juntas de las Asociaciones

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, ARTICULO 8

En materia de cultura, la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música, Teatro, Imagen, Artes Plásticas, Cultura Tradicional, Publicaciones, Intercambios y Certámenes culturales, encuentros y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción:

- a) Objetivos: Incentivar la realización de proyectos de actividades relativos a Música, Teatro, Imagen, Artes Plásticas, Cultura Tradicional, Publicaciones, Intercambios y Certámenes culturales, encuentros y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su mas amplia acepción, que se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda a excepción de los viajes socio culturales
- b) Efectos pretendidos: Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las Asociaciones Culturales de la comarca, objeto de subvención .Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquiler de locales y viajes meramente recreativos y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.
- c) Plazo para su constitución: Año 2008-2010 En el plazo establecido se habrá fomentado en asociacionismo cultural y la realización de las actividades especificadas.
- d) Costes previsibles y Financiación:
 - El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.
- e) Plan de acción:
 - Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones , por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva , dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases , finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitara el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y



procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

f) Régimen de seguimiento y evaluación

Indicadores a nivel cualitativo

- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades? ¿se incrementa la demanda?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta el momento?
- ¿Se ha aumentado la comunicación entre los diferentes colectivos?
- ¿Se ha colaborado con las distintas instituciones?
- ¿Ha tenido repercusión a nivel social en los medios de comunicación?
- ¿Se ha conseguido eliminar o disminuir, determinadas situaciones de necesidad?

Indicadores a nivel cuantitativo

- Nº de participantes que acuden a las actividades.
- Nº de personas que participan en más de una actividad.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de solicitudes de información sobre las actividades.

<u>Instrumentos para la evaluación</u>

- Recopilación documental en la memoria evaluativa (se elaborará un anexo con las anteriores cuestiones)
- Medidas a nivel cuantitativ0: nº de profesionales, participantes.
- B) Circuito de Artes Escénicas musicales y plásticas
- a) Objetivos El Circuito tiene como finalidad la programación y difusión de actividades que favorezcan los hábitos de consumo cultural, favoreciendo en la comarca programación estable y continuada en las áreas de la música, el teatro y la danza
- b) Efectos pretendidos: Coordinación de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para colaborar con el Ayuntamiento de Illueca en la realización de unos programas de la mayor calidad artística posible, aprovechando las actuales infraestructuras existentes.
- c) Plazo para su constitución: Periodo 2008-2010.
- d) Costes previsibles Y Financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y, en su caso, la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.
- e) Plan de acción:

Al ser una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto se formalizara con el Excmo. Ayuntamiento de Illueca , el oportuno Convenio de Colaboración

f) Régimen de seguimiento y evaluación

Indicadores a nivel cualitativo



- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades? ¿se incrementa y/o mantiene la demanda?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta el momento?
- ¿Se ha aumentado la comunicación entre los diferentes colectivos?

Indicadores a nivel cuantitativo

- Nº de participantes que acuden a las actividades.
- Personas que participan en más de una actividad.
- Nº de solicitudes de información sobre las actividades.

Instrumentos para la evaluación

 Recopilación documental en la memoria evaluativa (se solicitaran también las hojas de taquilla que se envían a la Oficina de Circuito)

C) MANTENIMIENTO BIBLIOTECA DE TITULARIDAD COMARCAL

- a) Objetivos: El principal objetivo de las bibliotecas públicas es satisfacer las necesidades de información y cultura de los ciudadanos comarcales. Las bibliotecas son el lugar natural de la lectura y el foco del que debe irradiar el fomento de la misma y la atracción por los libros.
- b) Efectos pretendidos: atender los gastos ordinarios necesarios para el mantenimiento de la biblioteca quedando excluidos los gastos de adquisición, rehabilitación y mejora de bienes inventariables que indubitadamente responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- c) Plazo para su constitución: Periodo 2008-2010.
- d) Costes previsibles Y Financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y, en su caso, la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.
- e) Plan de acción:

Al ser una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto se formalizara con el Excmo. Ayuntamiento de Illueca, el oportuno Convenio de Colaboración

f) Régimen de seguimiento y evaluación

Indicadores a nivel cuantitativo: número de usuarios

Instrumentos para la evaluación

- Recopilación documental en la memoria evaluativa (se solicitaran los datos en la memoria evaluativa)

D) CAMPAÑA CULTURAL.

a)Objetivos y Efectos Tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comarca del Aranda, independientemente de su número de habitantes, a través de una oferta de grupos y compañías para la realización de actuaciones de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales.

La Campaña Cultural constituye un programa participado por la Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca del Aranda y Ayuntamientos de la Comarca del Aranda, a excepción de Illueca, con el objeto de desarrollar en el conjunto del territorio aragonés cauces de difusión cultural y de integración del territorio



b)Plazo para su constitución 2008-2010.

c)Costes previsibles Fuentes de financiación : Aportaciones económicas de las Instituciones participantes en cada actuación: municipio, 40%; Comarca del Aranda, 30% y DPZ, 30%.

d) Plan de acción:

Al ser una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto se formalizara con los Ayuntamientos , el oportuno Convenio de Colaboración

e)Régimen de seguimiento y evaluación

Indicadores a nivel cualitativo

- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades? ¿se incrementa y/o mantiene la demanda?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta el momento?
- ¿Se ha aumentado la comunicación entre los diferentes colectivos?

Indicadores a nivel cuantitativo

- Nº de participantes que acuden a las actividades.
- Personas que participan en más de una actividad.
- Nº de solicitudes de información sobre las actividades.

Instrumentos para la evaluación

Recopilación documental en la Memoria Evaluativa .

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.

Articulo 9.

En materia de Juventud, la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Asociaciones Juveniles:

a) Objetivos y Efectos pretendidos: La pervivencia, colaboración e intercomunicación de las Asociaciones Juveniles, promoviendo una pervivencia adecuada en el entorno comarcal

Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las Asociaciones juveniles de la comarca .Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables, alquiler de locales y viajes meramente recreativos y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

- b) Plazo para su constitución: Periodo 2008-2010.
- c) Costes previsibles y Financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y, en su caso, la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

d) Plan de acción:

Áprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones, por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitara el



procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación , notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación .

e) Régimen de seguimiento y evaluación Indicadores a nivel cualitativo

- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades? ¿se incrementa la demanda?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta el momento?
- ¿Se ha aumentado la comunicación entre los diferentes colectivos?
- ¿Se ha colaborado con las distintas instituciones?
- ¿Se ha conseguido la participación de un colectivo especialmente desfavorecido en la actividad comunitaria?
- ¿Ha tenido repercusión a nivel social en los medios de comunicación?
- ¿Se ha conseguido eliminar o disminuir, determinadas situaciones de necesidad? Indicadores a nivel cuantitativo
- Nº de participantes que acuden a las actividades.
- Nº de de personas participan en más de una actividad.
- Nº de actividades realizadas.

Instrumentos para la evaluación

- Recopilación documental en la memoria evaluativa (se elaborará un anexo con las anteriores cuestiones)
- Medidas a nivel cuantitativo: nº de profesionales, participantes.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION DEPORTIVA ARTICULO 10

En materia de Deporte, la comarca establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A)Fomento de las prácticas deportivas y del Asociacionismo deportivo:

- a) Objetivos:
- Fomentar la realización de actividades deportivas de interés comarcal.
- Actividades de promoción deportiva que fomenta la participación en núcleos rurales.
- Actividades encaminadas al Deporte Base (escuelas deportivas).
- Actividades que fomenten y consoliden el tejido Asociado deportivo comarcal.
- Incentivar la realización de proyectos, programas de fomento del deporte y actividades deportivas de interés comarcal, que se desarrollen en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda durante el año objeto de la convocatoria.
- Financiar eventos concretos que pretendan organizar entidades como: jornadas de promoción deportiva, conmemoraciones, homenajes, celebraciones, competiciones deportivas, exhibiciones deportivas, etc. cuando la entidad o asociación carezca de medios materiales suficientes para la organización de los mismos, o que por el interés en el ámbito comarcal de la actividad propuesta, la Comarca considere colaborar con sus medios técnicos y económicos.
- b) Efectos pretendidos:
- Realización de más actividades deportivas en la Comarca.



- Fomentar el Asociacionismo deportivo.
- Realización de un mayor número de competiciones a nivel comarcal.
- c) Plazo de constitución:
- En el año 2008 2010.
- d) Costes previsibles y Financiación : El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.
- e) Plan de acción:

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones, por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del primero trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitara el procedimiento conforme a lo previsto en la normativa de aplicación, notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

- g) Régimen de seguimiento y evaluación
- Indicadores a nivel cualitativo:
- Los participantes, ¿proponen seguir con las actividades?
- ¿Se ha cubierto un campo sin trabajar hasta ahora?
- ¿Se ha elaborado con las distintas instituciones?
- ¿Ha tenido repercusión a nivel social en los medios de comunicación?
- Número de personas que participan en más de una actividad.

Indicadores a nivel cuantitativo:

- Número de participantes que acuden a las actividades.
- Datos de los participantes edad, sexo, etc....
- Número de participantes que se asocian o federan deportivamente.
- Número de actividades realizadas.
- Número de solicitudes de información sobre la actividad.
 Instrumentos para la evaluación:
- Recopilación documental en la memoria educativa (se elaborará un anexo con las anteriores cuestiones)

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS EN MATERIAS DE COMPETENCIA COMARCAL. ARTICULO 11

a) Objetivos y Efectos pretendidos:

Dotar a los municipios integrados en la relimitación comarcal del Aranda, de infraestructuras en aquellas materias sean competencia de la Comarca del Aranda b) Plazo para su constitución 2008-2010.

d) Costes previsibles y fuentes de financiación : Será la cantidad que al efecto se consigne en el Presupuesto General Comarcal , Capitulo VII . El porcentaje de participación de cada Ayuntamiento en la financiación de la inversión será el que a continuación se indica :



- **Ayuntamientos menos de 100 hab., 0%
- **Ayuntamientos entre 101 y 1000 hab., 10%
- **Ayuntamientos de mas de 1.000 hab., 20%

CAPÍTULO VIII. FONDO DE COHESION COMARCAL. ARTICULO 12.

- a) Objetivos y Efectos pretendidos : Contribuir al equilibrio económico de los municipios de la Comarca del Aranda y a la realización interna del principio de solidaridad .
- b) Costes previsibles y Financiación: La financiación se llevará a cabo a través de fondos propios con cargo al Capitulo IV del estado de gastos.

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES A LA INICIATIVA PRIVADA TURISTICA ARTICULO 13

- a)Objetivos y Efectos :El objetivo y finalidad que se pretenden conseguir es incentivar el fomento de la promoción del turismo durante el año 2007.
- b)Plazo para su constitución : 2008-2010.
- c)Costes previsibles y Fuentes de financiación :

El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que corresponda a la Comarca que vendrá determinada anualmente con cargo al Capitulo IV del estado de gastos de la Corporación y , en su caso , la aportación que obligatoriamente corresponda al beneficiario en función de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención. d)Plan de acción .

Aprobadas las bases reguladoras que regula el otorgamiento de subvenciones, por Resolución de Presidencia se procederá a aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del primer trimestre de cada año o en su caso dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de las bases, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se tramitará el procedimiento conforme a los previsto en la normativa de aplicación, notificándose finalmente la resolución a cuantos resultaren interesados y procediéndose a su publicación en aquellos casos en que resulte obligatorio conforme a los dispuesto en la normativa de aplicación.

e)Régimen de seguimiento y evaluación.

General.

Valoración del alcance de los objetivos.

Evaluación de satisfacción de las necesidades.

Actividades.

Comprobación de si las actuaciones han sido las adecuadas a la demanda de los usuarios.

Consideración de si el nivel de las actuaciones ha sido el adecuado.

Evaluación del nivel de interés y participación de los promotores

La justificación se ajustará conforme a lo dispuesto en el art. 42 de la Ordenanza General de Subvenciones .

El plazo de justificación de subvenciones será el previsto en la convocatoria de subvención.

CAPÍTULO X. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN. ARTICULO 15



Los técnicos responsables del seguimiento de cada una de las líneas de subvención deberán elaborar un informe con anterioridad al 28 de febrero del año inmediato siguiente aquel en que se desarrolle la línea de subvención, no obstante cuando sea precisa la aprobación de un nuevo Plan por finalizar la vigencia del plan anterior, junto al referido informe deberá llevarse a cabo un seguimiento de la líneas de subvención durante los seis primeros meses del año en curso que deberá ponerse de manifiesto a la Comisión de Economía y Hacienda de la Comarca del Aranda con anterioridad al 31 de Julio del año de referencia .

El Plan estratégico será actualizado anualmente concediendo con la elaboración y aprobación del Presupuesto General de la Comarca del Aranda.

La Comisión de Economía y Hacienda sobre la base de los datos suministrados por los responsables del seguimiento elevaran antes del 30 de Abril de cada año su informe al Consejo Comarcal . "

Sometido el acuerdo a votación , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba.

4.- ASISTENCIAS A SESIONES.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 30 de Noviembre de 2007 : "Visto lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen Local, Art. 109-3 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local Aragonesa y Art. 13 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se propone al Consejo la adopción del siguiente acuerdo :

- 1.- Fijar la cuantía de las asistencias a las sesiones de órganos colegiados de esta Corporación con arreglo al siguiente detalle :
- 1.- Conseio Comarcal,120 €
- 2.- Comisión de Gobierno. 50 Euros
- 3.- Comisiones Informativas,

Presidente, 125 €

Vocales, 100 €

2.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación "

Toma la palabra Don Ignacio Herrero Asensio, solicitando asesoramiento sobre la legalidad de la distinción entre las cuantías a percibir en las Comisiones según se intervenga como Presidente o como miembro de la Comisión. Interviene la Sra. Secretaria indicando que la ley no contempla distinción alguna según la calidad del asistente a la sesión del órgano colegiado que corresponda, dado que la percepción de asistencias depende de la asistencia efectiva con independencia de la condición en la que se haga, no obstante señala la Sra. Secretaria que se trata de una dinámica seguida en muchas entidades locales. Seguidamente el Sr. Don Ignacio Herrero Asensio, como portavoz del Grupo PP, se abstiene en cuanto a la distinción de la cuantía a percibir según se intervenga como Presidente o Consejero y vota en contra de la subida de la cuantía de las asistencias, valorado fundamentalmente la grave situación de empleo que atraviesa la Comarca.



Interviene Don Abelardo Sisamón, como portavoz del Grupo CHA, manifestando su abstención en cuanto al establecimiento de una diferente cuantía entre Presidente y Consejeros y vota en contra en cuanto a la subida de las cuantías.

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando si se va a cobrar o no las asistencias por quienes han votado en contra, interviene Don Abelardo Sisamón, señalando que se apoye su postura de no incremento de la cuantía de las asistencias, dado que nadie lo necesita para comer y la situación de empleo aludida por Don Ignacio Herrero es real, pero fuera de eso cada Consejero hará lo que considere oportuno. Sometido el acuerdo a votación, con la abstención de CHA y PP en cuanto a la diferencia de cuantía entre Presidentes y Consejeros y el voto en contra en cuanto al incremento de las cuantías a percibir y el voto a favor del Grupo PSOE y PAR, por tanto por mayoría absoluta legal, se aprueba el acuerdo propuesto.

5.- MODIFICACION TASA CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 30 de Noviembre de 2007 : "Por todos los consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se decide proponer al Consejo Comarcal, la adopción del siguiente acuerdo :

"PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Centro de Día de Brea de Aragón, en los siguientes términos :

"Art. 4.- Cuota tributaria

El importe de la tasa no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad.

El importe de la cuota a satisfacer por los usuarios será el que resulte de aplicar un 67% a los ingresos mensuales del solicitante y de la unidad familiar

Los ingresos a tener en cuenta serán aquellos que resulten una vez descontados los gastos de alquiler e hipoteca y las cuotas de tele-asistencia y ayuda a domicilio (publica o privada).

Será obligación del sujeto pasivo, a fin de poder determinar la cuota del ejercicio siguiente la presentación con anterioridad al 31 de Octubre del año natural correspondiente los datos económicos relativos al ejercicio inmediato anterior "

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca; en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de lo diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Sometido el acuerdo a votación por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba

6.- GESTION CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON



Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad , de fecha 29 de Noviembre de 2007 , que textualmente dice así :

"Visto y analizado el expediente de contratación por concurso del contrato de servicios de "Gestión del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Brea de Aragón , anualidad 2008 ", así como el Acta de constitución de la Mesa de Contratación y resultando el mismo adjudicado provisionalmente a "Arquitempo de Servicios, SL" , de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de régimen local, **RESUELVO**

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa "Arquitempo de Servicios SL " por el precio de 145.000 euros para la realización del contrato de servicios de "Gestión del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día de Brea de Aragón , anualidad 2008 " por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto , año 2008 y en su caso 2009.

TERCERO. Que se notifique a los participantes en la licitación el presente acuerdo, y se requiera al adjudicatario para que dentro de los ocho días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo. **CUARTO.** Publicar la adjudicación en el BOPZ en el plazo de 24 días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato."

Sometido el acuerdo a votación , por todos los consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , se aprueba

7.- APROBACION CELEBRACION DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL EN EL MUNICIPIO DE CALCENA CON MOTIVO DEL DIA DE LA COMARCA.

Visto lo dispuesto en el Art. 52.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y Art. 64 Del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca del Aranda.

Por todos los Conejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se acuerda, celebrar sesión extraordinaria del Consejo Comarcal del Aranda en la Colegiata de la Virgen de los Reyes de Calcena con motivo de la celebración del VII Aniversario de la creación de la Comarca del Aranda en el municipio de Calcena . Interviene la Sra. Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, informando acerca de los reconocimientos comárcales y señala :

En el ámbito cultural , se va a premiar a la Asociación Aratis – Interpeñas , entregando el reconocimiento a la Sra. Consejera en cuanto es Presidenta de la Comisión de Cultura .

En el ámbito deportivo , se va a premiar a la Asociación ISUARA , entregando el reconocimiento la Sra. Consejera , Doña Rosa Sánchez Martínez , en cuanto es Presidenta de la Comisión de Deporte .

En el ámbito turístico, se va a premiar a Don José Marco Molinero, entregando el reconocimiento el Sr. Consejero Don Celestino Mir como Vicepresidente de la Comisión de Deporte y Turismo.



En el ámbito educativo , se va a premiar a la C.R.A Aranda – Isuela , entregando el reconocimiento el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda , Don Enrique Fornies Torres .

En el ámbito medioambiental , se va a premiar a Don Miguel Ángel Garcés Zapata , entregando el reconocimiento el Sr. Consejero Don Luis Manuel Saldaña Marquina como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente .

En el ámbito empresarial , se va a premiar a Automóviles Rió Aranda , entregando el reconocimiento la Sra. Consejera Doña Rosa Roy Marco como Presidenta de la Comisión de Economía .

El reconocimiento a la persona de mayor edad del municipio de Calcena recaerá en Doña Maria García Ubau y lo entregara Don Félix Marco Consejero Comarcal y Alcalde de Calcena.

Don Félix Marco Sebastián , pregunta porque se le da un reconocimiento a Automóviles Rió Aranda y no se premia a la empresa de transporte del Isuela , le informa Doña Rosario Cabrera Ruiz que el premio se le da por su carácter centenario .

Con la objeción del Sr. Don Félix Marco Sebastián ,al reconocimiento comarcal en el ámbito empresarial , por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal , se aprueba los reconocimientos comárcales año 2007.

8.- CESION GRATUITA TERRENO PARA SU DESTINO A CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura al dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Acción Social y Sanidad, de fecha 29 de Noviembre de 2007, que textualmente dice así:

"Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 23 de Noviembre de 2007, en la que propone y razona la conveniencia de cesión gratuita del bien patrimonial:

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

- 1º.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.
- 2º.- Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:
- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de los fines que persigue y de su utilidad e interés para la población de la Entidad.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor o Secretario-Interventor que acredite la no existencia de deudas pendientes de la entidad local para cuya liquidación pudiera ser necesario destinar el valor del bien objeto de cesión.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no son precisos para la ejecución de planes o proyectos aprobados o en trámite ni es previsible que sean necesarios para la entidad local.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.



g) Informe del Sr. Secretario.

3º.- Que una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la cesión propuesta a la consideración del Consejo Comarcal de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda. La ejecución del acuerdo queda supeditada a la comunicación al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón para su toma de conocimiento "

Interviene Don Abelardo Sisamón preguntando si se sabe como se va a financiar la obra, dado que en los Presupuestos del Gobierno de Aragón para el año 2008 ,no figura partida para la misma . Interviene Doña Mª Jesús Asensio Albajar , Presidenta de la Comisión de Acción Social y Sanidad , señalando que desde el Gobierno de Aragón se les ha informado de la existencia de financiación para el periodo 2007 – 2009 y que además , por otro lado ya se ha trasladado al personal del Centro de Atención Primaria a la Salud de Illueca , el Plan director del Nuevo Centro de Salud para que aporten sugerencias .

Por todos los Consejeros asistentes, por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba

9.-CONSORCIO RSU AGRUPACION Nº. 5 DE CALATAYUD.

Se informa por la Sra. Secretaria , que por error , se omitió del Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 27 de Agosto de 2007 la designación de los miembros de la Comarca del Aranda en el Consorcio RSU de la Agrupación N º 5 de Calatayud , pese a que figuran en la grabación , por ello la inclusión de este punto es para reiterar y que quede constancia en el Acta de los miembros de la Comarca del Aranda en el Consorcio de la Agrupación Nº. 5 de Calatayud.

- 1.- Presidente de la Comarca del Aranda , actualmente , Don Enrique Fornies
- 2.- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente , actualmente , Don Luis Manuel Saldaña Marquina .

Por todos los Consejeros asistentes , por tanto , por mayoría absoluta legal se aprueba .

10.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

RP 198,26-10-07, Dedicación exclusiva Presidencia Comarcal.

RP 199,30-10-07, Contrato menor carro contra incendios municipio de Purujosa.

RP 200,31-10-07, Baja Centro de Día.

RP 201,2-11-07, Aprobación expediente contratación limpieza de edificios.

RP 202, 2-11-07, Addenda Convenio Analítica de agua.

RP 203,2-11-07, Aprobación expediente Analítica de agua.

RP 204,8-11-07, Cambio auxiliar SAD.

RP 205,8-11-07, Reducción SAD.

RP 206,8-11-07, Baja SAD.

RP 207,12-11-07, Contratación Plan Prevención Residencia.

RP 208,13-11-07, Contratación Adriana Muñoz Martínez.

RP 209, 23-11-07, Pago Ayuntamiento de Illueca" Zona recreativa ".

RP 210,23-11-07, Ampliación recogida selectiva envase ligero.



RP 211,27-11-07, Concesión ayuda de urgencia.

RP 212,27-11-07, Miembros mesa de Contratación.

RP 213,27-11-07, Alta SAD.

RP 214,27-11-07, Alta SAD.

RP 215,27-11-07, Baja SAD.

RP 216,27-11-07, Ampliación SAD.

RP 217,27-11-07, Reserva de plaza SAD.

RP 218,29-11-07, Ordenes de pago efectuadas el 29 de Noviembre de 2007.

RP 219,03-12-07, Notificación favorable Centro de Día.

RP220, 3-12-07, Contratación Antonio Herranz Gascón.

RP 221, 12-12-07, Ordenes de pago de 12 de diciembre de 2007.

RP 222, 12-12-07, Adjudicación contrato de limpieza edificios

11 .- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Consejero , Don Rubén Redondo Refusta , en relación a la revisión de la Web comarcal prevista en el Anexo de Inversiones para el año 2008, señala que la Web Comarcal funciona exclusivamente en relación a la inclusión de noticias, que en la 2ª revisión de la Web, la Comarca invirtió 12.000 Euros , en virtud de un contrato suscrito con la empresa IASOFT . la cual se comprometió hacer una serie de cosas que no se han realizado , entiende que con los 19.000 Euros previstos en el Presupuesto 2008 , se pueden hacer como alrededor de 3 paginas Web que den un funcionamiento mas visual que el que tiene actualmente la pagina de la Comarca, respecto a la Intranet se podría potenciar mas , señala que el gasto de unos 43.000 Euros, que supondría la pagina Web, con la nueva inversión ,es desorbitado y señala finalmente que el invertir 19.000 Euros en la pagina Web para la funcionalidad que tiene no lo considera adecuado ya que seria mas adecuado poner en marcha la radio comarcal, incrementar la cuantía destina al periódico comarcal, que supone una mayor información para la gente y que si se tiene que hacer alguna pagina Web que se haga una Web turística

Interviene el Sr. Don Enrique Fornies señalando que no existe compromiso con ninguna empresa ,que se ha decidido dotar de ese crédito la inversión pero que todo ello será objeto de debate en la Comisión competente .

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos , y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE

D. Enrique Fornies Torres

LA SECRETARIO
Doña Sofía Sancho Asensio